



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, **28 JUN 2016**

2016/29/068/2744

**VISTO:** la gestión de la Administración de los Servicios de Salud del Estado por la cual solicita la transferencia de los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2016, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Complementación Asistencial vigente.

**RESULTANDO:** I) que el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública, establece que la Universidad de la República recibirá anualmente con destino específico al Hospital de Clínicas, la suma total de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones), para financiar los gastos generados por la atención de los usuarios de A.S.S.E. en el Hospital de Clínicas, condicionado dicho aporte a la evaluación de resultados y al rendimiento de las actividades acordadas en él mismo.

II) que del análisis efectuado por la Comisión de Seguimiento del Convenio de marras, surge que se cumplieron con todos los requisitos exigidos.

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 734 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida anual de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas en el marco del Convenio Hospital de Clínicas-ASSE.

ASUNTO 7 5 9 ■

II) que el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos, cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes, por lo cual correspondería acceder lo solicitado.

CB/API/A-MP

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Traspóñese del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 029 "Administración de Servicios de Salud del Estado", al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", la suma total de \$ 35:000.000 (pesos uruguayos treinta y

cinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE								
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto/Auxiliar	Financiación	TC	Monto
24	29	343	0	2	282/003	1.1	0	-35.000.000
REFORZADO								
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto/Auxiliar	Financiación	TC	Monto
26	15	350	0	1	199/000	1.1	3	35.000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

4º) Comuníquese y pase por su orden, al Ministerio de Salud Pública y a la Universidad de la República. Cumplido, vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas para su archivo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020